

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
REFORMA DE ESTATUTOS DE  
PREFABRICADOS, CIMENTACIONES  
Y SERVICIOS PRECISER S.A.

Se comunica al público que PREFABRICADOS, CIMENTACIONES Y SERVICIOS PRECISER S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de Noviembre de 2011. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.I.J. D.J.C.Q.11.005459 de 5 de Diciembre de 2011

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma los artículos vigésimo tercero y vigésimo quinto del Estatuto Social, referente a los administradores de la compañía, de la siguiente manera:

"Artículo Vigésimo Tercero.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será elegido por la junta general y deberá ser necesariamente accionista, durará cinco años en funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido."

"Artículo Vigésimo Quinto.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General que podrá o no ser accionista de la compañía, será elegido por la junta general, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido."

Quito, 5 de Diciembre de 2011

Ab. Hugo Arias Salgado  
INTENDENTE JURÍDICO

Lo que comando a mí, para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de establecer su domicilio y identificarse en el Registro Civil para efectos de trámites y actos legales, certifico que el Dr. JULIO CESAR SECRETARIO JEFE DE LO CIVIL DEL HAYDAD, selló la copia de la presente resolución en su oficina el día 21 de Noviembre de 2011. C.I.O. AR/83103/rf

# REVISTA JUDICIAL

VIERME DICIEMBRE DE 2011  
QUITO, ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA  
EVASIONART CIA. LTDA.

La compañía EVASIONART CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 01/diciembre/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.I.J. D.J.C.Q.11.005535 de 12/diciembre/2011, con la siguiente modificación: "En el Artículo Vigésimo Sexto, en el literal a) donde se lee: "...por causas justificadas" dirá: "...por causas legales".

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ...UNO.- DESARROLLAR, PRODUCIR ARTESANIAS...

Quito, 12 de diciembre de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/17469/CC

F). DR. CARLOS FERNANDEZ  
JORDO - JUEZA EN JURADO UNDO

Dr. Jorge Palacios H.  
SECRETARIO DEL JUZGADO  
TERCERO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA

Hoy firma y sella

AC/22889/rf

EN EL REGISTRO CIVIL  
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA. QUITO, jueves  
27 de octubre de 2011, a las  
08h00. VISTOS. - Por cumplir lo  
ordenado en providencia inicial, en  
virtud del sorteo realizado, aviso  
conocimiento de la presente causa,  
en mi calidad de Juez Encargado  
de esta Jurisdicción. En lo principal

PROVIDENCIA CONtra CITESE  
Quito, Jueves 28 de noviembre de  
2011. Se ordena que se convoca  
a nombre de la demandada en  
esta Jurisdicción, mediante acción  
de personal No. 3266-DP-DPP - del  
12 de noviembre del año en curso. En lo  
principal, la demanda que se suscita  
cede es clara, precisa y reúne los  
requisitos del Art. 67 del Código  
de Procedimiento Civil, por lo que  
se la acepta y trámite de acuerdo  
con lo establecido en el Código  
Civil. CITESE, con la demanda  
y este auto a la demandada señora  
SUSANA PATRICIA CHICAIZA  
DUTAN en virtud del juramento  
rendido al amparo de la diligencia  
de la Oficina de la Procuraduría  
del Ministerio Público, en el Código  
Procedimiento Civil, mediante  
tres publicaciones que se harán  
en fechas distintas, en uno de los  
diarios de mayor circulación del  
Poder Judicial, dentro de veinte días  
a partir de la última publicación;  
no compareciere, se seguirá con la  
causa en su rebeldía, al efecto con  
término el cumplimiento de la ejecución  
de la sentencia. La demandada  
que tiene de señal de casillero judicial  
para notificaciones, se le hace constar  
que se le ha hecho constar la demanda  
en su domicilio, en la parroquia  
de la Niña y Adolescentes de Pichincha,  
y dentro del perímetro legal.

DR. ESTEBAN PANTOJA CADENA

SECRETARIO (E)

Hoy firma y sella

AC/83294/rf

EXTRACTO JUDICIAL  
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA

0000017

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA  
AUDITORIAS FLORES LIVE S.A.

La compañía AUDITORIAS FLORES LIVE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Octubre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.I.J.D.J.C.Q.11.005513 de 09 de Diciembre de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA AUDITORIA, REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y ASESORÍA ADMINISTRATIVA CONTABLE....

Quito, 09 de Diciembre de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/17468/CC

**EJECUTIVOS**

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL

Al señor JOSE GALO NAVARRETE

TOALA se le hace conocer EL  
EXTRACTO DE DEMANDA  
DE EJECUCIÓN EJECUTIVO y la  
PROVIDENCIA, que a continua-

ción sigue:

EXTRACTO

Actor : JAIME GEOVANNY

VILLACRESES RAMOS

AR/17473/CC